6636

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO 4630

AUTORIZA EL INCREMENTO DE LOS SUBSIDIOS HABITACIONALES EN LA MODALIDAD PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA PARA LAS FAMILIAS INTEGRANTES DEL PROYECTO "RAUL DEL CANTO" DE LA EGIS TECNOINGENIERIA LTDA. DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO TRANSITORIO Nº1 DEL D.S. Nº 126, DE V. Y U.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA 07462 / 29.OCT.09

SANTIAGO,

VISTOS

1) El D.S. N° 174 de V. y U., de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;

2) La Resolución Exenta Nº 5.073, de fecha 30 de septiembre de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2006 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005.

3) La Resolución Exenta N° 4.397, de fecha 24 de noviembre de 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que dispone del monto de recursos dispuesto para el llamado 2006.

4) La Resolución Exenta N° 611, de fecha 31 de enero de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución Exenta N° 4.397 (V. y U.), de fecha 24 de noviembre de 2006, y aprueba nómina de proyectos seleccionados para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda.

5) La Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

6) El D.S. Nº 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu.

014408

CONSIDERANDOS

1.- Que, La Resolución Exenta N° 611, de fecha 31 de enero de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución Exenta N° 4.397 (V. y U.), de fecha 24 de noviembre de 2006, y aprueba nómina de proyectos seleccionados para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda, entre ellos el proyecto "Raúl del Canto", de la EGIS Municipalidad de la Pintana, compuesto por 48 familias, a quienes se les asignó un subsidio de 370 U.F., 12 U.F. correspondiente al subsidio de equipamiento y 65,89 U.F. correspondiente al Subsidio Diferenciado a la Localización.

2.- Que, con fecha 24 de agosto de 2009, la EGIS Tecnoingeniería Ltda. y la Constructora Ormuz Ltda., nos envían copia de carta dirigida al Comité Raúl Del Canto, proponiéndoles iniciar las obras proyectadas.

3.- Que, mediante el Ord. N° 4628, de fecha 07 de septiembre de 2009, el Director de Serviu Metropolitano, informa al Alcalde de la Municipalidad de La Pintana de la documentación necesaria para gestionar el cambio de EGIS para el proyecto aludido.

4.- Que, mediante Ord. N° 1209/132/3864, de fecha 28 de septiembre de 2009, el Alcalde de la Municipalidad de la Pintana solicita a este servicio traspasar el proyecto "Raúl de canto" a la EGIS Tecnoingeniería Ltda.

5.- Que, la EGIS Tecnoingeniería Ltda, ingresa con fecha 28 de septiembre, carta donde acompaña los antecedentes necesarios para el cambio de EGIS.

6.- Que, mediante Ord. N° 8659, de fecha 30 de septiembre de 2009, el Subdirector de Vivienda y equipamiento solicita a la Subdirectora de operaciones Habitacionales el traspaso del patrocinio del proyecto, contando con el V°B° de esa Subdirección y aprobando el monto de 100 UF por cada una de las 48 familias para realizar las obras de habilitación correspondientes a rellenos estructurales compactados, muros de contención y fundaciones especiales, dadas las características topográficas del terreno.

7.- Que, la Comisión Técnica Evaluadora se constituyó de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 174 de V. y U., de 2005, y sus modificaciones, con fecha 30 de septiembre de 2009, y dentro de los acuerdos que se consignan en el Acta correspondiente, consta la aprobación del incremento del subsidio requerido, equivalente a 100 UF por cada una de las 48 familias.

8.- Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, lo que corresponde realizar es dictar la Resolución Exenta correspondiente, autorizando el incremento del subsidio originalmente asignado para el proyecto ya individualizado.

RESUELVO:

1º.- Autorícese el incremento del subsidio para el proyecto habitacional de la EGIS Tecnoingeniería Ltda., denominado "Raúl del Canto", seleccionado en el llamado 5-2006, ubicado en la comuna de La Pintana, Región Metropolitana, por un monto de **100 UF** para cada una de las 48 familias integrantes del proyecto.

2º.- El incremento de subsidio otorgado mediante la presente Resolución se imputará a los recursos autorizados a la Región de Metropolitana para el Programa Fondo Solidario de Vivienda del año 2009.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

PMC/NMM/XFL

TRANSCRIBIR A:
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMI de Vivienda Región Metropolitana
- División de Política Habitacional MINVU
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Unidad Gestión Asistencia Técnica
- Departamento. Estudios
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Departamento Fondo Concursable
- Subdirección Jurídica
- Subdirección Finanzas
- Subdepartamento Presupuesto
- Sección Análisis Contable
- Departamento Programación Física y Control
- Departamento Préstamos y Subsidios (Unidad PET)
- EGIS Tecnoingeniaría Ltda.
- Ministro de Fe, SERVIU Metropolitano
- Archivo

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
MINISTRO DE FE

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

28 OCT 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ACTA COMISION TECNICA EVALUADORA

En Santiago, a 30 de septiembre de 2009, siendo las 15:30 hrs, se reúne la Comisión Técnica Evaluadora de Proyectos Habitacionales del Fondo Solidario de Vivienda, de conformidad al D.S. N° 174 de V. y U. de 2005, con la concurrencia de su **Presidente, Sr. ANDRES SILVA GALVEZ, Director SERVIU Metropolitano** y de los siguientes integrantes:

- **Jefe de Planes y Programas de la SEREMI de V y U (S)**: JORGE VERA T.
- **Subdirectora de Operaciones Habitacionales**: PAULINA MUÑOZ C.
- **Subdirector de Vivienda y Equipamiento:** GONZALO RIQUELME A.
- **Subdirectora Jurídica:** SILVANA AIROLA M.
- **Secretaria Técnico:** Jefe Dpto. Fondo Concursable. NATALIA MOLINA M.

TABLA

1) Se presentan proyectos con calificación definitiva, con el objeto de ser evaluado por los integrantes de la Comisión Técnica Evaluadora, cuyas factibilidades técnica, económica, social y legal se encuentran aprobadas por los respectivos Departamentos Técnicos.

GIS	Nombre	Comuna	Mod.	N° Fam.	Constructora	Terreno	SUBSIDIOS					Aporte adicional	P.E.
							Base +Amplia ción	Equipa miento	Localización Habilitación	Localización Adquisición	Discapaci dad		
Planning	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	P.E.
Planning	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	P.E.
Manuel	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	P.E.
ESPACIOS	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	P.E.

ACUERDOS

1. **EGIS PLANING:** Proyecto **CSP "Juntos Podemos"**, 12 postulantes, comuna de Quinta Normal. Total subsidio **4.500** UF. (este valor no contempla asistencia técnica). No se realizan observaciones. La Comisión técnica Evaluadora aprueba la **Calificación Definitiva** del proyecto.

2. **EGIS PLANING:** Proyecto **CSP "Esperanza y Vida"**, 16 postulantes, comuna de Lampa. Total subsidio **6.000** UF. (este valor no contempla asistencia técnica). No se realizan observaciones. La Comisión técnica Evaluadora aprueba la **Calificación Definitiva** del proyecto.

3. **EGIS NAHUEL:** Proyecto **CSP "Nueva Imperial I"**, 14 postulantes, comuna de Talagante. Total subsidio **5.180** UF. (este valor no contempla asistencia técnica). No se realizan observaciones. La Comisión técnica Evaluadora aprueba la **Calificación Definitiva** del proyecto.

4. **EGIS ESPACIOS:** Proyecto **CSP "Meta Cumplida"**, 18 postulantes, comuna de Conchalí. Total subsidio **6.660** UF. (este valor no contempla asistencia técnica). No se realizan observaciones. La Comisión técnica Evaluadora aprueba la **Calificación Definitiva** del proyecto.

2) Se presenta listado de proyectos para proponer calificación condicional, con el objeto de ser evaluados por los integrantes de la Comisión Técnica Evaluadora, cuyas factibilidades técnica, económica, social y legal se encuentran aprobadas por los respectivos Departamentos Técnicos.

N°	N° de proyecto	ID	EGIS	Nombre	Comuna	Mod.	N° Fam.	Constructora	SUBSIDIO							AHORRO		POTENCIAL CAUSAL CONDICIONALIDAD			CALIFICACIÓN	Observaciones
									Base	const. En altura	Equipamiento	Fondo de iniciativas	Localización Habilitación	Localización Adquisición	Discapacidad	Base	adicional fondo de iniciativas	Aporte adicional	Terreno	P.E.		
1	51	19906	EMEPE EL E	MPI 1	Peñalolén	CNT	32	EmeP e Sa Constructora Ltda.	37,0	1,1	5	7	100	812,8	0	10	0,5	0,5 uf adicionales	0,5 UF ahorro adicional terreno	Aporte proyecto	CONDICIONAL	
2	60	28214	Con crécasa	Lo mas Y	Melipilla	CNT	144	Concreto	37,0	1,1	5	7 solo multifamiliares	99,34 7	100,458	20 (X 11)	14,5	0,5	Aporte adicional	Aporte adicional terreno	P.E.	CONDICIONAL	0,5 UF ahorro adicional (enterado)

ACUERDOS

1. **EGIS EME.PE.ELE:** Proyecto **CNT "Movimiento de Pobladores por la Lucha, MPL 1"**, 32 postulantes, comuna de Peñalolén. El proyecto presenta observaciones legales emitidas mediante Ord. N°2332 de 21 de septiembre de 2009, que no fueron subsanadas. La Comisión técnica Evaluadora rechaza la **Calificación Condicional** del proyecto y lo elimina ordenándose oficiar al efecto para luego proceder a la devolución de los antecedentes a la EGIS.

2. **EGIS CONCRECASA:** Proyecto **CNT "Lomas V"**, 144 postulantes, comuna de Melipilla. La Comisión técnica Evaluadora aprueba la **Calificación Condicional** del proyecto, la condicionalidad se debe a que no acredita la propiedad del terreno en los términos del artículo 15 del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005.

3) Se presenta a los integrantes de la Comisión Técnica Evaluadora 2 proyectos para eliminación:

N° Proyecto	EGIS	Nombre	Comuna	Modalidad	N° familias	Fecha CPI		Fecha Certificado Observaciones		Fecha INA	
54	HUILCO	El Conquistador	Peñaflor	CNT	78	08-may-09	12-jun-09	12-jun-09	10-sep-09	10-sep-09	24-sep-09
55	HUILCO	Santa Corina I	Peñaflor	CNT	56	08-may-09	12-jun-09	12-jun-09	10-sep-09	10-sep-09	24-sep-09

ACUERDOS

1. **EGIS HUILCO:** Proyecto **CNT "El Conquistador"**, 78 postulantes, comuna de Peñaflor. A este proyecto le fue emitido Certificado de Observaciones con fecha 12 de junio de 2009, reingresados los antecedentes las observaciones legales de Ord. N° 1444 de 2 de junio de 2009, no fueron subsanadas. La Comisión técnica Evaluadora **Elimina** el proyecto, ordenándose oficiar al efecto para luego proceder a la devolución de los antecedentes a la EGIS.

2. **EGIS HUILCO:** Proyecto **CNT "Santa Corina"**, 56 postulantes, comuna de Peñaflor. A este proyecto le fue emitido Certificado de Observaciones con fecha 12 de junio de 2009, reingresados los antecedentes las observaciones legales de Ord. N° 1464 de 4 de junio de 2009, no fueron subsanadas. La Comisión técnica Evaluadora **Elimina** el proyecto, ordenándose oficiar al efecto para luego proceder a la devolución de los antecedentes a la EGIS.

4) Se presenta a la Comisión Proyectos que solicitan incremento de subsidios de 21 UF. de acuerdo a lo señalado en el Art. 1° transitorio del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, por construcción en altura.

EGIS	Nombre	Comuna	Mod.	N° Fam.	SUBSIDIOS						
					subsidio habitacional	construcción en altura	Equipamiento	Localización Habilitación	Localización Adquisición	Incremento Subsidio	Total
House Hope	Aires de Velásquez I	Pedro Aguirre Cerda	CNT	120	370	90	5+7	0	200	21	693
	Aires de Velásquez II		CNT	140	370	90	5+7	0	200	21	693
	Aires de Velásquez III		CNT	140	370	90	5+7	0	200	21	693
				400	148.000	36.000	4.800	0	80.000	18.400	277.200

ACUERDOS

1. **EGIS HOUSE HOPE:** Proyecto **CNT "Aires de Velásquez I"**, 120 postulantes, comuna de Pedro Aguirre Cerda. Este proyecto fue seleccionado mediante Res. Ex N° 7301 de fecha 29.10.2008. La Subdirección de Vivienda y Equipamiento aprueba dicha solicitud de incremento mediante ORD. N° 8600 de 28.09.2009. La Comisión Técnica Evaluadora aprueba incremento.

2. **EGIS HOUSE HOPE:** Proyecto **CNT "Aires de Velásquez II"**, 140 postulantes, comuna de Pedro Aguirre Cerda. Este proyecto fue seleccionado mediante Res. Ex N° 7301 de fecha 29.10.2008. La Subdirección de Vivienda y Equipamiento aprueba dicha solicitud de incremento mediante ORD. N° 8600 de 28.09.2009. La Comisión Técnica Evaluadora aprueba incremento.

3. **EGIS HOUSE HOPE:** Proyecto **CNT "Aires de Velásquez III"**, 140 postulantes, comuna de Pedro Aguirre Cerda. Este proyecto fue seleccionado mediante Res. Ex N° 7301 de fecha 29.10.2008. La Subdirección de Vivienda y Equipamiento aprueba dicha solicitud de incremento mediante ORD. N° 8600 de 28.09.2009. La Comisión Técnica Evaluadora aprueba incremento.

5) Se presenta a la Comisión Proyecto que solicita incremento de subsidios de acuerdo a lo señalado en el Art. 1° transitorio del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005. Dicho proyecto fue seleccionado mediante Res. Ex. N° 611 del llamado 5-2006.

EGIS original	nueva EGIS	Nombre	Comuna	Mod.	N° Fam.	Localización Habilitación
L M. de La Pintana	Tecnoingeniería	Raúl del Canto	La Pintana	CNT	48	100
						4.800

ACUERDO

Mediante Ord. N° 1209/132/3864 el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Pintana, con acuerdo de las Familias solicita a este servicio traspasar el proyecto "Raúl del canto" a la EGIS Tecnoingenieria, con el propósito de iniciar obras de construcción, ya que luego de 8 licitaciones públicas no se ha logrado contratar una empresa constructora que lleve a cabo la ejecución del proyecto. La EGIS junto con la constructora ORMUZ, realizó presentación con fecha 23.09.2009, subsanando las observaciones, contando con el V°B° de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento con fecha 30.09.2009. Destacando que el monto necesario para realizar las obras de habilitación que requiere el proyecto es de 100 UF por cada una de las 48 familias que lo compone y que dichas obras se refieren a rellenos estructurales compactados, muros de contención y fundaciones especiales, dadas las características topográficas del terreno. Considerando la situación antes descrita, se hace necesario hacer presente, que para la viabilidad del proyecto es necesario prorrogar la vigencia de los subsidios comprometidos.

Siendo las 17 hrs., se cierra la sesión.

Leído el contenido de la presente Acta a los integrantes de la Comisión Técnica Evaluadora, en señal de aceptación firman.

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU REGION METROPOLITANA
PRESIDENTE C.T.E.

JORGE VERA TOLEDO
JEFE DE PLANES Y PROGRANAS (S)
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO

PAULINA MUÑOZ COSTA DEL RIO
SUBDIRECTORA DE OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU RM

GONZALO RIQUELME ALVARO
SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
SERVIU RM

SILVANA AIROLA MOLINARI
SUBDIRECTORA JURIDICA
SERVIU RM

NATALIA MOLINA MUÑOZ
JEFA DPTO. FONDO CONCURSABLE
SERVIU RM

- Acta Comisión Técnica Evaluadora D.S. Nº 174, (V. y U.).de 2005. Serviu Metropolitano.
- Santiago, 30 de septiembre de 2009.

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ORD. : 8659 *30.09.2009

ANT. : Ord. Nº 4628 del 07.09.2009 del Director de Serviu Rm

Ord. Nº 1209/192 del 25.09.2009 de la Egis I. Municipalidad de La Pintana.

MAT. : Solicita traspaso de patrocinio del Proyecto "Raúl del Canto".

Santiago,

A : SUBDIRECTORA OPERACIONES HABITACIONALES

DE : SUBDIRECTOR VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SERVIU METROPOLITANO

En el marco de la cartera de proyectos críticos que mantiene este SERVIU, se presenta el Proyecto Raúl del Canto, patrocinado por la EGIS Municipalidad de La Pintana, seleccionado en el llamado 5/2006 y hasta la fecha sin obras iniciadas.

Considerando la excesiva demora en el inicio de obras, este SERVIU ha realizado innumerables gestiones y reuniones con la EGIS y los beneficiarios, con el fin de ver materializado dicho proyecto en el menor tiempo posible. Asimismo y considerando las excesivas licitaciones que la Municipalidad ha realizado para adjudicar el proyecto, sin tener resultados favorables y el requerimiento de las familias, quienes solicitan cambiar la EGIS patrocinante del proyecto a una EGIS privada, este SERVIU envió el Ord. 4628 del 07.09.2009 al Alcalde de la Municipalidad de La Pintana, donde informa de la documentación necesaria para la gestión del cambio de EGIS.

En respuesta a dicho oficio, esta Subdirección ha recibido la presentación de la Egis Municipalidad de La Pintana, quien mediante el Ord. del antecedente, manifiesta su interés en traspasar el patrocinio del Proyecto "Raúl del Canto" a la Egis privada Tecnoingeniería, por cuanto a la fecha se han realizado más de ocho licitaciones públicas y no se ha logrado contratar una empresa constructora que lleve a cabo la ejecución del proyecto.

Cabe mencionar que con fecha 26.08.2009 se realizó asamblea general, asistiendo la totalidad de los beneficiarios que conforman el grupo, en la cual manifiestan su conformidad de traspasar el patrocinio del proyecto de La municipalidad de La Pintana a Tecnoingeniería.

Es así, que la Egis Tecnoingeniería ya cuenta con una empresa constructora para ejecutar las obras, ORMUZ, con quien firmará contrato de construcción una vez que sean sancionados los montos de Subsidio Diferenciado a la Localización por Habilitación, que luego del estudio de los antecedentes, dichas entidades consideran necesarios para materializar el proyecto. Para gestionar lo anterior, la EGIS Tecnoingeniería realizó una presentación a este SERVIU con fecha 23.09.2009 y subsanó las observaciones realizadas, contando con el visto bueno de esta Subdirección con fecha 30.09.2009. Es importante destacar, que el monto necesario para realizar las obras de habilitación que requiere el proyecto es de UF 100 por cada una de las 48 familias que lo compone y que dichas obras se refieren a rellenos estructurales compactados, muros de contención y fundaciones especiales, dadas las características topográficas del terreno.

Considerando la situación anteriormente descrita y la extrema necesidad habitacional de las familias, se hace necesario para la viabilidad del proyecto, prorrogar la vigencia de los subsidios comprometidos.

En último término solicito a Ud. gestionar ante la Comisión Técnica Evaluadora la asignación de UF 100 de Subsidio Diferenciado a la Localización, para llevar a cabo las obras que son requeridas para habilitar el terreno, con el objetivo que dicho proyecto sea viable.

Saluda Atentamente,

GONZALO RIQUELME ALVARO
ARQUITECTO
SUBDIRECTOR VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

JMV / RAA / PML / KMC

Distribución:
- Destinatario
- Subdirección Vivienda y Equipamiento
- UGAT
- Of. Partes
- Archivo

ID. 15409

EMPRESA CONSTRUCTORA ORMUZ

SERVIU METROPOLITANO
OF. PARTES-RECEPCION
015614 25.08.2009
DIST.

REF: Proyecto Raúl Del Canto

MAT: Propuesta inicio de obras.

SANTIAGO, 24 de Agosto de 2009

Señores:
Comité Raúl Del Canto
PRESENTE

De nuestra consideración:

La EGIS Tecnoingenieria Ltda, y la Constructora Ormuz Ltda, junto con saludarles informan a Uds. que analizados los antecedentes con los que cuenta el Proyecto a la fecha, estamos en condiciones de materializar las obras proyectadas de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1.- Dados los recursos disponibles se realizará una propuesta en la materialidad en el segundo piso de la vivienda. La que como mínimo estará conformada por losa de hormigón y el muro medianero será de albañilería.

2.- Se elaborarán los proyectos definitivos de urbanización, instalaciones, cálculo y mecánica de suelo, lo que significará un inicio de obras no antes del mes de Octubre; para lo cual deberán estar vigentes los respectivos certificados de subsidio.

3.- El Comité deberá estar de acuerdo unánimemente en el cambio de EGIS, para lo cual todos los miembros deberán firmar un acta de asamblea.

Esperando una favorable acogida, saluda cordialmente a Ud:

ENTIDAD DE GESTION TECNOINGENIERIA LTDA. SOCIEDAD COMERCIAL

YASNA HERNANDEZ P.
SOCIEDAD TECNOINGENIERIA LTDA.

JAIME ALARCON B.
EMPRESA CONSTRUCTORA ORMUZ LTDA.

DISTRIBUCIÓN:
- Destinatario.
- Sr. Gonzalo Riquelme, Subdirector SERVIU Metropolitano.
- Archivo.

1964 26 AGO. 2009

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ORD.: Nº 04628 / 17.SET.09

ANT.: Proyecto FSV "Raúl del Canto", comuna de La Pintana.

MAT.: Informa de documentación necesaria para la gestión de cambio de EGIS

SANTIAGO,

A : **ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA**
JAIME PAVEZ MORENO
SANTA ROSA Nº 12975, LA PINTANA

DE : **DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO**
ANDRES SILVA GALVEZ

En el marco del programa Fondo Solidario de Vivienda, reglamentado por el DS 174/2005 V. y U. y con respecto al proyecto Raúl del Canto, patrocinado por su EGIS, perteneciente al llamado 5/2006, que beneficia a 48 familias y que hasta la fecha se encuentra sin inicio de obras, informo y solicito a Ud lo siguiente:

Este Servicio recibió el 26.08.2009 una copia de la carta compromiso de la EGIS Tecnoingeniería y la Empresa Constructora Ormus, donde señalan que están en condiciones de materializar las obras del citado proyecto.

Para poder concretar el cambio de EGIS patrocinante del proyecto, solicitado por los beneficiarios, quienes en asamblea realizada el 26.08.2009 aceptaron la propuesta realizada por la EGIS Tecnoingenieria y la empresa contractura Ormus y firmaron un acta de aceptación de del cambio de EGIS y la propuesta del proyecto presentado, se requiere que en el menor plazo posible realice las siguientes gestiones:

- Ingresar a este SERVIU carta donde señale la imposibilidad de su EGIS de seguir con el patrocinio del proyecto del antecedente, debido a las sucesivas licitaciones declaradas desiertas, que no han permitido adjudicar las obras y a la solicitud de los beneficiarios.

- Asimismo debe solicitar la resciliacion de la promesa de compraventa, celebrada entre SERVIU y su Municipalidad, en la que este Servicio prometía el terreno de emplazamiento del proyecto Raúl del Canto. Dicha promesa fue protocolarizada el día 26 de marzo de 2007, de la cual se adjunta copia.

- Para mantener la estructura de financiamiento del proyecto, debe hacer llegar a este Servicio las libretas de ahorro de las familias que integran el listado adjunto, con el fin de que la EGIS Tecnoingeniería custodie dichos instrumentos.

En último término, considerando la extrema necesidad habitacional de las familias involucradas y con el fin de ver concretado el proyecto en el menor plazo posible, solicito su mayor celeridad en lo requerido.

Saluda atentamente a Ud.

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR DE SERVIU METROPLOITANO

Se adjunta promesa de compraventa

GRA / RAA / KMC
Distribución:
- Destinatario.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales.
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento.
- Subdirección Jurídica.
- Departamento FSV.
- Departamento de Estudios SDVE.
- Equipo de Normalización SDVE.
- Comité de Vivienda Te Invito a mi Casa, Sra. Alicia Contreras Saavedra.
- Archivo Oficina de Partes.

11806

Nro	Rut	Nombre	Estado en el Proyecto	Inscripción
1	4.753.341-4	GONZÁLEZ GONZÁLEZ FROILÁN ANTONIO	Beneficiado	Vigente
2	7.849.238-4	ADAD OSORIO JEANNETTE CECILIA	Beneficiado	Vigente
3	8.035.444-4	DOTE VERDUGO BALVANERA DE LOS DOLORES	Beneficiado	Vigente
4	8.203.227-4	ESPARZA FUENTES CARLOS FERNANDO	Beneficiado	Vigente
5	8.539.445-2	URBINA AGUIRRE FRANCISCO JAVIER	Beneficiado	Vigente
6	9.339.195-0	MIRANDA CARRASCO JACQUELINE ANTONIA	Beneficiado	Vigente
7	9.442.796-7	LEVIO ARRATIA VICTORIA DE LA CRUZ	Beneficiado	Vigente
8	9.980.804-7	TREUPIL NAMUNCURA GLADYS ISABEL	Beneficiado	Vigente
9	10.398.744-K	MACHUCA VALDÉS RAQUEL DE LAS MERCEDES	Beneficiado	Vigente
10	10.714.243-6	OSORIO CÉSPEDES MARÍA TERESA DE LAS MERCEDES	Beneficiado	Vigente
11	10.991.314-6	GUTIÉRREZ SILVA CAROLINA DEL CARMEN	Beneficiado	Vigente
12	11.004.041-5	GALLARDO MONTECINOS OLGA DEL CARMEN	Beneficiado	Vigente
13	11.500.367-4	MELLADO CÁCERES SANDRA LORENA	Beneficiado	Vigente
14	11.609.005-8	GALLARDO VALDERRAMA PAULINA DEL CARMEN	Beneficiado	Vigente
15	11.661.757-9	QUEZADA GARCÍA VERÓNICA DE LAS MERCEDES	Beneficiado	Vigente
16	12.138.107-9	ROJAS MUÑOZ ISABEL MARGARITA	Beneficiado	Vigente
17	12.277.811-8	QUEZADA GARCÍA ALISANDRO	Beneficiado	Vigente
18	12.332.774-8	CALFULEO CHIHUAICURA LUIS ALBERTO	Beneficiado	Vigente
19	12.370.850-4	DOTE VERDUGO PATRICIO ANTONIO	Beneficiado	Vigente
20	12.491.064-1	CÉSPEDES MORENO MARISOL DEL CARMEN	Beneficiado	Vigente
21	12.505.498-6	HUENUPI LEFIO MIRIAM LUZ	Beneficiado	Vigente
22	12.544.343-5	MARTÍNEZ FUENTEALBA BERNARDA DEL CARMEN	Beneficiado	Vigente
23	12.675.462-0	CÉSPEDES MORENO CAROLINA DE LAS MERCEDES	Beneficiado	Vigente
24	12.675.678-K	CAMPOS VILLARROEL RICARDO FRANCISCO	Beneficiado	Vigente
25	12.828.601-2	ÁLVAREZ CANTILLANA VIVIANA DE LAS MERCEDES	Beneficiado	Vigente
26	12.898.804-1	ARAYA MORALES SANDRA OLIVIA	Beneficiado	Vigente
27	12.900.536-K	VILLARROEL PALMA MARIBEL IVONNE	Beneficiado	Vigente
28	12.964.342-0	ROJAS ROSALES VIVIANA DE LAS MERCEDES	Beneficiado	Vigente
29	13.199.207-6	ZÁRATE MUÑOZ GLORIA DEL CARMEN	Beneficiado	Vigente
30	13.270.379-5	CONTRERAS SEGURA XIMENA CRISTINA	Beneficiado	Vigente
31	13.288.033-6	VILLARROEL VILLARROEL AURORA ESTER	Beneficiado	Vigente
32	13.298.582-0	RIVEROS RIVEROS ALEJANDRA ANDREA	Beneficiado	Vigente
33	13.487.838-K	GONZÁLEZ DOTE ANA LUISA	Beneficiado	Vigente
34	13.833.299-3	ROJAS MUÑOZ MARÍA CATALINA	Beneficiado	Vigente
35	13.942.169-8	GALARCE MUÑOZ LAURA DEL CARMEN	Beneficiado	Vigente
36	14.149.748-0	VARAS GODOY BEATRIZ DEL CARMEN	Beneficiado	Vigente
37	14.173.321-4	DIAMOND BOLBARÁN MARJORIE ELIZABETH	Beneficiado	Vigente
38	14.185.537-9	ARAYA MORALES CAROLA ALEJANDRA	Beneficiado	Vigente
39	14.281.549-4	ZURITA ORTIZ ROSA ELIZABETH	Beneficiado	Vigente
40	14.595.944-6	VARAS GODOY MARÍA LUISA	Beneficiado	Vigente
41	14.609.197-0	GUTIÉRREZ MARTÍNEZ SUSAN ANDREA	Beneficiado	Vigente
42	15.392.075-3	MARÍN CORRALES TERESITA DEL CARMEN	Beneficiado	Vigente
43	15.439.897-K	CONTRERAS SAAVEDRA ALICIA DE LAS MERCEDES	Beneficiado	Vigente
44	15.448.845-6	QUEZADA GARCÍA PATRICIA ANGÉLICA	Beneficiado	Vigente
45	15.620.619-9	ORTIZ REYES CAROLAY ALEJANDRA	Beneficiado	Vigente
46	15.786.826-8	ARAYA MORALES SUSANA BERNARDITA	Beneficiado	Vigente
47	16.692.594-0	SOZA HUENUPI CLAUDIA KATHERINE	Beneficiado	Vigente
48	16.907.082-2	ORTIZ LABRA CARMEN GLORIA	Beneficiado	Vigente

2645,5 UF → 55,1 (59,855)

98

PATRICIO RABY BENAVENTE
NOTARIO PUBLICO
MONEDA 920 OF 205
6992453 - 6992457
SANTIAGO

PATRICIO RABY BENAVENTE QUINTA NOTARIA Santiago Chile

REPERTORIO N°80-2007

SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION

PROMESA DE COMPRAVENTA

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

A

I. MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

En Santiago de Chile, a veintiséis de Marzo del año dos mil siete, ante mí, **PATRICIO RABY BENAVENTE,** Abogado, Notario Público, Titular de la Quinta Notaría de Santiago, con domicilio en calle Moneda número novecientos veinte, oficina doscientos cinco, Santiago, CERTÍFICO: Que a solicitud de SERVIU METROPOLITANO, comparece ante mí doña **LADY ALVAREZ VERA,** chilena, casada, empleada, para estos efectos de mi mismo domicilio, Cédula Nacional de Identidad número cinco millones trescientos veinticinco mil seiscientos cuarenta guion seis, quién me ha solicitado le protocolice y de copia, previa su anotación en el Libro Repertorio, de una **PROMESA DE COMPRAVENTA de SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO -A- I. MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA,** de fecha veintiuno de Marzo del año dos mil siete, documento debidamente firmado por las partes y autorizadas sus firmas por el Notario Titular don Patricio Raby Benavente, todo lo cual consta de tres hojas que quedan protocolizadas al final de mis Registros Especiales para el Serviu Metropolitano del presente mes, bajo el número ochenta

[illegible] dos mil siete.- Para constancia firma la [illegible] ante, a quién doy copia.- Doy fe.- LADY ALVAREZ [illegible]. PATRICIO RABY BENAVENTE.- Notario Público.-------

EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL TENOR SIGUIENTE:

Nº 80-2007
26.03.07

CI 4076

PROMESA DE COMPRAVENTA

En Santiago de Chile, a 21 MAR 2007 Comparecen don RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC, chileno, casado, ingeniero de Ejecución en gestión Industrial, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.215.014 - 3, domiciliado en esta ciudad, calle Serrano 45, 6º piso, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, en calidad de Director del mismo, según consta del Decreto Supremo Nº 73 de 7 de Mayo de 2004 , y del Decreto Supremo Nº 355, publicado en 1977, ambos de Vivienda y Urbanismo, que no se insertan por ser conocido de las partes, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y don Jaime Rodolfo Pavéz Moreno, chileno, casado, profesor, cédula nacional de identidad Nº 7.275.146-9, domiciliado en Av. Santa Rosa Nº 12.975 , La Pintana, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de La Pintana, y en su representación, según consta de la sentencia de proclamación de fecha 18 de noviembre del 2004 del Segundo Tribunal Electoral Región Metropolitana, que no se inserta por ser conocido de las partes, ambos comparecientes mayores de edad y exponen:

PRIMERO: El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, en su calidad de sucesor legal de la Corporación de Mejoramiento Urbano, es dueño de una parte del resto del predio denominado "Chacra Santa Juana", ubicada en Calle Lo Martínez sin número, de la Comuna de La Granja, que tiene una superficie aproximada de 274.074 metros cuadrados 85 centímetros, que corresponde al polígono formado por las letras A, B, C, D, A, demarcado en el Plano T número 679 y que deslinda:

AL NORTE: en línea E-F de 77 metros 10 centímetros, con resto del inmueble que se reserva don Raúl Del Canto Cabrera y A-B de 544 metros 40 centímetros, con parte vendida a la Corporación de Mejoramiento Urbano;

AL SUR: en línea C-D de 611 metros 70 centímetros con propiedad del Señor Espinoza;

AL ORIENTE: en línea B-C de 476 metros 70 centímetros con propiedad de don Carlos y Atiliano Valdés; y

AL PONIENTE: en línea D-E de 256 metros 60 centímetros, con propiedad de don Daniel Salinas y otros y A-F de 210 metros, con resto del inmueble que se reserva don Raúl del Canto Cabrera.

Lo adquirió por compra a don Raúl Del Canto Cabrera, según escritura de 13 de enero de 1968, ante el Notario de Santiago don Fernando Escobar Vivian. El título

se encuentra inscrito a fojas 354 número 464 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel correspondiente al año 1968.

SEGUNDO: Por el presente instrumento don **RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC**, en la representación en que comparece y dentro del marco del PROGRAMA FONDOS CONCURSABLES PARA PROYECTOS HABITACIONALES SOLIDARIOS, promete vender a la Municipalidad de La Pintana, parte del inmueble singularizado en la cláusula precedente, que corresponde al lote de una superficie aproximada de 5.751 m2 , que se definen en el plano T 1173 y cuyos deslindes son los siguientes de conformidad a dicho plano:

AL NORTE : **En 90 metros con Pasaje Río Lluta,**

AL SUR : **En 90 metros con terreno destinado a Escuela y sector de acceso,**

AL ORIENTE : **En 63,90 metros con calle Profesor Julio Chávez,**

AL PONIENTE: **En 63, 90 metros con otros propietarios y Centro Deportivo.**

TERCERO: Don Jaime Rodolfo Pavéz Moreno en representación de la Municipalidad de La Pintana promete comprar el inmueble precedentemente señalado para dar una solución habitacional a familias que viven en condiciones de extrema marginalidad .

CUARTO: El precio de la compraventa prometida es el equivalente a **0,55 UF/ m2**, que la promitente compradora pagará de contado, al valor que tenga la U.F al momento del pago efectivo, una vez seleccionado el proyecto presentado por la promitente compradora con cargo al Subsidio Habitacional que corresponda de acuerdo a lo establecido en el D. S. N° 174 (V. y U.) de 2005, Nuevo Reglamento de fondo Solidario de Viviendas y dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 136 de la Ley General de urbanismo y Construcciones.-

QUINTO: La compraventa se perfeccionará mediante el otorgamiento de la respectiva escritura pública por las partes, en la Notaría que al efecto designe Serviu Metropolitano, dentro del plazo de 30 días hábiles contado desde la completa tramitación de la Resolución que disponga la venta.-

SEXTO : En caso que el proyecto no resulte seleccionado, el contrato se reputará resuelto sin más trámite. Los gastos que origine el presente contrato serán de cargo de la parte promitente compradora.-

SEPTIMO : La entrega material del inmueble se hará en su oportunidad, como cuerpo cierto, en el estado en que se encuentre con todos sus derechos, usos, costumbres y libre de todo gravamen .-

OCTAVO: La compraventa prometida se celebrará bajo la condición que el terreno se destine exclusivamente a la materialización del Proyecto seleccionado por el Jurado Regional.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Santiago y declaran que se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO: Se deja constancia, que el presente instrumento está exento de todo impuesto fiscal en virtud de lo prescrito por el art. 59 y 61 del Decreto Supremo N° 355, MINVU, publicado en 1977.-

UNDECIMO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir del Conservador de Bienes Raíces respectivo, o de quien corresponda, todas las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que fueran procedentes.-

DUODECIMO: Se deja constancia que el presente instrumento se extiende de conformidad al art. 61 de la Ley 16.391 que faculta para aplicar el procedimiento de escrituración a que se refiere el art. 68 de la Ley 14.171.

DECIMOTERCERO: Se deja constancia que el presente contrato de promesa se celebra con el objeto de que el Municipio de la Pintana pueda postular al sistema de Fondos Concursables. Se deja constancia, asimismo, que tanto la superficie, valores y forma de pago se ha expresado de acuerdo a los antecedentes y circunstancias vigentes al momento de su suscripción, las cuales en el futuro podrían variar de acuerdo a informes técnicos, tasaciones e instrucciones que se realicen al efecto. Todo ello, por cierto, previo acuerdo de las partes

I. Municipalidad de La Pintana
ALCALDE

RICARDO TRINCADO CVEJTKOVIC
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

JAIME RODOLFO PAVEZ MORENO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA

Firmaron ante mí, RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC, C.N.I. 9.215.014-3, como director de SERVIU Metropolitano, y JAIME RODOLFO PAVEZ MORENO, C.N.I. 7.275.146-9, en representación de la Ilustre Municipalidad de La Pintana. Santiago, 21 de Marzo de 2007.-

NOTARIO QUINTA NOTARIA

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

SANTIAGO, 28 MAR 2008

TECNO INGENIERIA

Karina Muñoz
Coordinar revisión con Depto. Estudios
23.09.09

CRT.P005-G.14-0
22.09.2008
Pág. 1 / 1

REF: Proyecto Raúl Del Canto

MAT: Se adjunta habilitación de terreno.

SANTIAGO, 22 de Septiembre de 2009

Señor:
Gonzalo Riquelme Alvaro
Subdirector de Vivienda y Equipamiento
SERVIU METROPOLITANO
PRESENTE

De nuestra consideración:

Junto con saludarle, adjuntamos el proyecto de habilitación de terreno correspondiente a la materialización de las viviendas del Conjunto habitacional denominado Raúl Del Canto.

Esperando una favorable acogida, saluda cordialmente a Ud:

ENTIDAD DE GESTION INMOBILIARIA SOCIAL
TECNOINGENIERIA LTDA.

YASNA HERNÁNDEZ P.
GERENTE GENERAL
SOC. TECNOINGENIERÍA LTDA.

DISTRIBUCIÓN:
- Destinatario.
- Archivo.

23 SEP 2009

23 SET. 2009

Av. Bulnes 197 Piso 8. Santiago. Fono-Fax: 6735499. http://www.tecnoingenieria.cl

REF: Obras de Habilitación Raúl Del Canto.

MAT: Respuesta a informe técnico Obras de Habilitación Raúl Del Canto.

SANTIAGO, 28 de Septiembre de 2008

A: SR. PATRICIO MIRANDA L.
ARQUITECTO SERVIU METROPOLITANO

DE: MANUEL SAN MARTIN
ARQUITECTO TECNOINGENIERÍA LTDA.

En relación a las observaciones técnicas de las Obras de Habilitación del Proyecto Raúl Del Canto, informo a Ud:

1.- Antecedentes Técnicos Generales

Se adjuntan:

- Informe de Mecánica de suelos
- Factibilidad de agua potable y alcantarillado
- Anteproyectos de agua potable y alcantarillado del loteo y domiciliarios
- Proyectos de pavimentación y aguas lluvias, su aprobación se gestionará en el mes de Octubre.
- Proyectos de estructuras.

2.- Presupuesto de obras de habilitación

Se incluyen bolones al costo del hormigón del emplantillado.

3.- Especificaciones técnicas de obras de habilitación.

Se adjuntan especificaciones técnicas.

4.- Planimetrías de obras de habilitación.

- El plano de loteo hubo que modificarlo, debido a que el plano aprobado por el Municipio no corresponde a las dimensiones reales de terreno. Esto fue conversado con la DOM y se aprobará en el transcurso del mes de Octubre.
- Se adjuntan anteproyectos de pavimentación, aguas lluvias, alcantarillado y agua potable.
- Se adjunta plano de loteo con obras de habilitación.
- Se adjunta planos de estructuras y fundaciones de las viviendas.

Esperando una favorable acogida, saluda cordialmente a Ud:

MANUEL SAN MARTIN
ARQUITECTO
SOCIEDAD TECNOINGENIERIA LTDA.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA
SECRETARIA DE PLANIFICACION COMUNAL
OFICINA DE VIVIENDA

ORD.: N°1209/ 132 / 3864

ANT.: Ord. 04628 de fecha 7 de Septiembre de 2009. Informa sobre documentación necesaria para cambio de EGIS. SERVIU Metropolitano.

MAT.: Solicitud traspaso proyecto "Raúl del Canto".

SERVIU METROPOLITANO
0 1 3 1 3 8 28.09.2009
OFT. 1

LA PINTANA, 28 SEP 2009

OFICINA DE PARTES
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
FECHA
ID. 15341
FIRMA

DE: ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA

A : SR. ANDRES SILVA GALVEZ.
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

Como es de su conocimiento, la Ilustre Municipalidad de la Pintana, por medio del llamado 5/2006, del Programa Fondo Solidario de Vivienda, postuló como EGIS el proyecto de construcción de nuevas viviendas "Raúl del Canto" para 48 beneficiarios. La aprobación del proyecto y la asignación de los correspondientes subsidios consta en la Resolución Exenta Nº 611, de 31 de Enero de 2007 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

De esta manera, con las aprobaciones necesarias por parte de SERVIU Metropolitano esta Municipalidad, en cuanto EGIS patrocinante del proyecto enunciado, realizó desde el año 2007 un total de 8 licitaciones públicas sin lograr la contratación de las obras de construcción. Las diversas licitaciones fueron declaradas desiertas o con ofertas inadmisibles, de acuerdo a las bases técnicas y administrativas y el presupuesto disponible. Esta situación se repitió incluso después de haber reformulado el loteo e introducido algunos cambios en el diseño de las viviendas con el propósito de disminuir los costos de construcción. *(El detalle de cada una de las licitaciones públicas realizadas se anexa al presente Oficio).*

Ante la imposibilidad manifiesta de contratar las obras dentro del presupuesto y nuestro marco reglamentario, hemos sostenido diversas reuniones con representantes de los beneficiarios y del SERVIU Metropolitano tendientes a analizar las posibilidades de traspasar este proyecto a otra EGIS que a su vez contara con una empresa constructora dispuesta a ejecutar las obras de construcción. Finalmente, en Asamblea realizada el 26 de Agosto recién pasado, en la cual participaron representantes del SERVIU, de la EGIS TECNOINGENIERIA y de la constructora ORMUZ, todos y cada uno de los beneficiarios aceptó el proyecto presentado por esta última y acordaron solicitar el traspaso a la EGIS antes mencionada. Así consta en el Acta de Asamblea que se adjunta.

De esta manera y por acuerdo de los beneficiarios del proyecto "Raúl del Canto" cumplimos con solicitar a Ud. se realice traspaso desde la EGIS patrocinante Ilustre Municipalidad de la Pintana a la EGIS "TECNOINGENIERIA", con el propósito de iniciar las obras de construcción a la brevedad posible.

Por otra parte, en relación a su solicitud del Ord. 04628 en orden a gestionar la resciliación de la promesa de compraventa del terreno en el cual se ejecutarán las obras del proyecto "Raúl del Canto" y así proceder al traspaso de EGIS, puedo informar a Ud. que hemos enviado un borrador de dicho documento a la División Jurídica de su Servicio.

Así también, puedo informar que en la Oficina de Vivienda Municipal, se encuentran las libretas de ahorro para la vivienda, de cada uno de los beneficiarios de este proyecto. Las cuales serán entregadas a SERVIU Metropolitano, una vez se realice el traspaso formal de EGIS.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

JAIME PAVEZ MORENO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA

AAM/RMV/CGC
Distribución:
- Destinatario.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales.
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento.
- Subdirección Jurídica.
- Departamento FSV.
- Departamento de Estudios SDVE.
- Equipo de Normalización SDVE.
- UGAT.
- Secplac.
- Oficina de Vivienda.

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ORD.: Nº 04628 17.SET.09

ANT.: Proyecto FSV "Raúl del Canto", comuna de La Pintana.

MAT.: Informa de documentación necesaria para la gestión de cambio de EGIS

SANTIAGO,

A : **ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA**
JAIME PAVEZ MORENO
SANTA ROSA Nº 12975, LA PINTANA

DE : **DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO**
ANDRES SILVA GALVEZ

En el marco del programa Fondo Solidario de Vivienda, reglamentado por el DS 174/2005 V. y U. y con respecto al proyecto Raúl del Canto, patrocinado por su EGIS, perteneciente al llamado 5/2006, que beneficia a 48 familias y que hasta la fecha se encuentra sin inicio de obras, informo y solicito a Ud lo siguiente:

Este Servicio recibió el 26.08.2009 una copia de la carta compromiso de la EGIS Tecnoingeniería y la Empresa Constructora Ormus, donde señalan que están en condiciones de materializar las obras del citado proyecto

Para poder concretar el cambio de EGIS patrocinante del proyecto, solicitado por los beneficiarios, quienes en asamblea realizada el 26.08.2009 aceptaron la propuesta realizada por la EGIS Tecnoingeniería y la empresa contractura Ormus y firmaron un acta de aceptación de del cambio de EGIS y la propuesta del proyecto presentado, se requiere que en el menor plazo posible realice las siguientes gestiones:

- Ingresar a este SERVIU carta donde señale la imposibilidad de su EGIS de seguir con el patrocinio del proyecto del antecedente, debido a las sucesivas licitaciones declaradas desiertas, que no han permitido adjudicar las obras y a la solicitud de los beneficiarios.

- Asimismo debe solicitar la resciliacion de la promesa de compraventa, celebrada entre SERVIU y su Municipalidad, en la que este Servicio prometía el terreno de emplazamiento del proyecto Raúl del Canto. Dicha promesa fue protocolarizada el día 26 de marzo de 2007, de la cual se adjunta copia.

- Para mantener la estructura de financiamiento del proyecto, debe hacer llegar a este Servicio las libretas de ahorro de las familias que integran el listado adjunto, con el fin de que la EGIS Tecnoingeniería custodie dichos instrumentos.

En último término, considerando la extrema necesidad habitacional de las familias involucradas y con el fin de ver concretado el proyecto en el menor plazo posible, solicito su mayor celeridad en lo requerido.

Saluda atentamente a Ud.

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR DE SERVIU METROPLOITANO

Se adjunta promesa de compraventa

GRA / RAA / KMC
Distribución:
- Destinatario.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales.
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento.
- Subdirección Jurídica.
- Departamento FSV.
- Departamento de Estudios SDVE.
- Equipo de Normalización SDVE.
- Comité de Vivienda Te Invito a mi Casa, Sra. Alicia Contreras Saavedra.
- Archivo Oficina de Partes.

FFR /CST / NLC / DPC
Int. Nº 13 / 2007

MODIFICA RESOLUCION EXENTA Nº 4.397 (V. y U.), DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2006, EN RELACION AL MONTO DE RECURSOS DISPUESTO PARA EL LLAMADO A CONCURSO Y APRUEBA NOMINA DE PROYECTOS SELECCIONADOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES EN LA MODALIDAD PROYECTOS DE CONSTRUCCION DEL FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA./

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
31 ENE 2007
RESOLUCION TRAMITADA

SANTIAGO, 31 ENE. 2007
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCION EXENTA Nº 619 /

VISTOS:

1) El D.S. Nº 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda.

2) La Resolución Exenta Nº 5.073, de fecha 30 de diciembre de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2006 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S Nº 174, (V. y U.), de 2005, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1° Modifícase la Resolución Exenta Nº 4.397, de este Ministerio, de 2006, sustituyendo en el cuadro inserto en su número 2º resolutivo, el monto señalado en la columna "Monto UF del Llamado" para todas las regiones, según se señala en el siguiente cuadro:

Región	Monto UF. del llamado
I	202.119
II	3.350
III	222.097
IV	142.272
V	637.052
VI	215.620
VII	658.350
VIII	276.533
IX	884.474
X	656.514
XI	91.992
XII	115.535
R.M.	666.719

V°B° Dijur

2° Asígnase 85.706,36 UF para el otorgamiento de subsidios diferenciados a la localización de los proyectos de construcción de las regiones II, V, VIII y Metropolitana que cumplieron con lo dispuesto en el Título XVI del D.S. Nº 174, (V. y U.), de 2005, para el llamado a concurso establecido en la Resolución 4.397 del 24 de noviembre del 2006, según el siguiente detalle regional:

REGION	SUBSIDIO LOCALIZACION (UF)
II	1.068,1
V	763,3
VIII	3.555,0
RM	80.319,96
Total	**85.706.36**

3° Apruébase la nómina de proyectos seleccionados para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad Proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda correspondiente al llamado efectuado por Resolución Exenta Nº 4.397, (V. y U.), de 2006, para todas las Regiones del país, la que se adjunta y se entenderá formar parte integrante de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

PATRICIA POBLETE BENNETT
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

V°B° Dpur

HECTOR LOPEZ ALVARADO
Subsecretario de Vivienda y Urbanismo
SUBROGANTE

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIA
- DIVISIONES MINVU
- DIARIO OFICIAL
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- DEPTO. COMUNICACIONES
- UNIDAD DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN AL USUARIO
- SEREMI REGIONES – II – V – VIII y REGION METROPOLITANA
- SERVIU REGIONES II – V – VIII y Región Metropolitana
- DEPTOS. DPH (5)
- OFICINA DE PARTES
- OFICINA DE INFORMACIONES

13	Agrupación de propietarios Casa Nueva	23	San Ramón	330	7.590	115		
13	Por un futuro mejor	16	Cerrillos	330	5.280	80		
13	Parcela 14-R II	150	La Pintana	370	55.500	750		8977,5
13	Raúl del Canto	48	La Pintana	370	17.760	240		3162,72
13	Villa El Sol La Pintana	24	La Pintana	370	8.880	120		1659,84
13	Vida Nueva	19	Conchalí	330	6.270	95		
13	Luz de Esperanza	20	La Pintana	330	6.600	100		
13	Las Rosas	29	La Pintana	330	9.570	145		
13	Mejor Vida II	11	La Cisterna	330	3.630	55		
13	Los Jazmines	12	Peñaflor	330	3.960	60		
13	San Luis	111	Peñalolen	370	41.070	555	777	16650
13	Vamos que se puede	150	Peñalolen	370	55.500	750	1050	21054
13	En Acción	140	Peñalolen	370	51.800	700	980	20235,6

1	SAN ANTONIO DE PADUA	79	IQUIQUE	330	26.070	395	0	0
1	MUJERES DEL FUTURO	180	IQUIQUE	330	59.400	900	0	0
1	ESPERANZA SOLIDARIA I	177	ARICA	330	58.410	885	1.239	0
1	CASA PUENTE I	160	ARICA	330	52.800	800	1.220	0
2	LA FE	10	ANTOFAGASTA	330	3.300	50	0	1068,1
3	Copiapó II	286	Copiapó	330	94.380	1.430	2002	0
3	Altos del Sol	185	Vallenar	330	61.050	925	0	0
3	Comité de Vivienda Nuevo Amanecver Caldera	186	Caldera	330	61.380	930	0	0
4	LOTEO SAN ANTONIO	158	COQUIMBO	330	52.140	790	1106	
4	SERGIO MAY COLVIN	100	LA SERENA	330	33.000	500	700	
4	LOTEO SAN PEDRO	158	COQUIMBO	330	52.140	790	1106	
5	Amanecer	229	Calle Larga	330	75.570	1.145	1603	0
5	Valle del Real	110	Los Andes	330	36.300	550	770	0
5	Renacer II	80	Rinconada	370	29.600	400	560	0
5	El Progreso	28	Petorca	330	9.240	140	196	0
5	Villa El Mar	119	Algarrobo	370	44.030	595	833	0
5	Colinas de Llo Lleo I	264	San Antonio	370	97.680	1.320	1848	0
5	Pablo Neruda	100	Llay -Llay	330	33.000	500	700	0
5	Villa AmanecerII	300	Llay -Llay	330	99.000	1.500	2100	0
5	El Mirador	52	Llay-Llay	330	17.160	260	364	0
5	Esperanza	60	Putaendo	330	19.800	300	420	0
5	Padre Pio	68	Santa María	330	22.440	340	476	0
5	Villa La Paz	30	Puchuncaví	370	11.100	150	210	0
5	Villa Estrella	56	Quilpue	370	20.720	280	392	0
5	Villa María	40	Viña del Mar	330	13.200	200	280	763,2
5	Esperanza	22	Petorca	330	7.260	110	0	0
5	La Ñipa II	41	Petorca	330	13.530	205	0	0
5	Comité Hijuelas	14	Hijuelas	330	4.620	70	0	0
5	Panamericana	31	La Calera	330	10.230	155	0	0
5	La Ultima Esperanza	12	Quillota	330	3.960	60	0	0
5	Sol Naciente II	19	Quillota	330	6.270	95	0	0
5	Termitas VII	20	Quillota	330	6.600	100	0	0
5	Renovación	15	Llay- Llay	330	4.950	75	0	0
5	Florecer I	22	Quilpue	330	7.260	110	0	0
5	Paicaví	35	Quilpue	330	11.550	175	0	0
5	Casa Mia	16	Villa Alemana	330	5.280	80	0	0
5	Los Molinos	11	Villa Alemana	330	3.630	55	0	0
5	Sitio Resid. R. Alto	10	Viña del Mar	330	3.300	50	0	0
6	CTE. MANUEL ANTONIO BUSTAMANTE	74	PICHIDEGUA	330	24420	370	518	0
6	CTE. MANUEL FORD	150	SAN VICENTE	330	49500	750	1050	0
6	CTE. MANUEL FORD II	100	SAN VICENTE	330	33000	500	700	0
6	CTE. ROSA RODRIGUEZ V	48	COLTAUCO	330	15840	240	336	0

6	CTE. SAN IGNACIO	46	PLACILLA	330	15180	230	322	0
6	VILLA CACERES 1	92	CHEPICA	330	30360	460	644	0
6	LOS CIRUELOS	95	CHEPICA	330	31350	475	665	0
6	NUEVO AMANECER	26	REQUINOA	330	8580	130	NO	0
7	Don Sebastian Bobadilla	90	San Javier	330	29.700	450	630	0
7	Don Matias Sarmiento	220	Curico	330	72.600	1.100	1540	0
7	Don Sebastian 159	159	Maule	330	52.470	795	1113	0
7	San Enrrique III	130	San Javier	330	42.900	650	910	0
7	Don Matias 157	157	Romeral	330	51.810	785	1099	0
7	Don Sebastian I y II	206	Parral	330	67.980	1.030	1442	0
7	Don Sebastian III	58	Parral	330	19.140	290	406	0
7	Don Francisco II	274	Cobun	330	90.420	1.370	1918	0
7	Don Sebastian San Clemente	118	San Clemente	330	38.940	590	826	0
7	Loteo Don Sebastian Rio Claro	147	Cumpeo	330	48.510	735	1029	0
7	Don Sebastian Yerbas Buenas	70	Yerbas Buenas	330	23.100	350	490	0
7	Los Conquistadores 6	40	Villa Alegre	330	13.200	200	280	0
7	Obispo Camus 5	256	Linares	330	84.480	1.280	1792	0
8	A-46 Manquehue	14	Tirúa	330	4.620	70	0	0
8	A-47 La Ilusión dos	14	Cañete	330	4.620	70	0	0
8	A-48 Paicaví Chico	17	Cañete	330	5.610	85	0	0
8	A-49 Luisa Antilí	34	Cañete	330	11.220	170	0	0
8	A-50 Huape Centro	23	Cañete	330	7.590	115	0	0
8	C-60 LA CASA EN LA PRADERA	30	Santa Juana	330	9.900	150	0	0
8	C-61 NUEVA VIDA	28	Santa Juana	330	9.240	140	0	0
8	C-62 CAMINO A MI CASA	30	Santa Juana	330	9.900	150	0	0
8	C-63 COMITE DE VIVIENDA EL ESFUERZO DOS	30	Santa Juana	330	9.900	150	0	0
8	C-65 Monte Los Olivos II	150	Lota	370	55.500	750	1050	1777,5
8	C-66 Monte Los Olivos I	150	Lota	370	55.500	750	1050	1777,5
8	C-68 Plaza de Armas	42	Hualqui	330	13.860	210	0	0
8	Ñ-160 COMITÉ EL PERAL	114	Coihueco	330	37.620	570	798	0
8	Ñ-161 Vida Nueva	23	Ñiquen	330	7.590	115	0	0
8	Ñ-162 Cordillera	24	San Fabian	330	7.920	120	0	0
8	Ñ-163 COMITÉ SIN CASA LOS CEREZOS	33	Pinto	330	10.890	165	0	0
8	Ñ-165 Maule Larquí	25	Chillán Viejo	330	8.250	125	0	0
9	SAN MIGUEL	86	CURACAUTIN	330	28.380	430	602	0
9	VISTA HERMOSA	22	CURACAUTIN	330	7.260	110	154	0
9	LAS ARAUCARIAS	29	CURACAUTIN	330	9.570	145	0	0
9	RUKA LLAIMA	15	CURACAUTIN	330	4.950	75	0	0
9	EL NUEVO SUEÑO	19	CURACAUTIN	330	6.270	95	0	0
9	JUAN PABLO	74	CURACAUTIN	330	24.420	370	0	0

9	LA ESPERANZA	118	LAUTARO	330	38.940	590	826	0
9	VILLA BRAVO	81	LONCOCHE	330	26.730	405	567	0
9	LA VOZ DEL PENSIONADO	21	LONCOCHE	330	6.930	105	0	0
9	SENDERO SALVADOR	150	PITRUFQUEN	330	49.500	750	1050	0
9	LOS CONDORES	21	PUREN	330	6.930	105	0	0
9	JUAN FRANCISCO FRESNO	19	TEMUCO	330	6.270	95	0	0
9	PRIMAVERA	159	LAUTARO	330	52.470	795	1113	0
9	VILLA ALEGRIA	90	LONCOCHE	330	29.700	450	630	0
9	SAN DAVID II	80	PITRUFQUEN	330	26.400	400	560	0
9	UN SUEÑO POR CUMPLIR	180	COLLIPULLI	330	59.400	900	1260	0
9	VILLA LAS AGUILAS	84	ERCILLA	330	27.720	420	588	0
9	SOL DEL SUR	140	ANGOL	330	46.200	700	980	0
9	JUAN PABLO II	154	ANGOL	330	50.820	770	1078	0
9	MI CASA NUEVA	26	ANGOL	330	8.580	130	0	0
9	RENACER DE QUEPE	17	FREIRE	330	5.610	85	0	0
9	LOS AVELLANOS	16	TEMUCO	330	5.280	80	0	0
9	CASA VIEJA POR CASA NUEVA	30	TEMUCO	330	9.900	150	0	0
9	EL ESFUERZO DE LANIN	26	TEMUCO	330	8.580	130	0	0
9	CORDILLERA	136	VILCUN	330	44.880	680	952	0
9	LA ILUSION	21	VILCUN	330	6.930	105	0	0
9	SENDERO	33	CARAHUE	330	10.890	165	0	0
9	16 DE JULIO	41	VICTORIA	330	13.530	205	0	0
9	LA ESPERANZA DE HUISCAPI	50	LONCOCHE	330	16.500	250	350	0
9	OLIVIA	28	CUNCO	330	9.240	140	0	0
9	LA ILUSION	91	LUMACO	350	31.850	455	0	0
9	EL PARAISO	22	RENAICO	330	7.260	110	0	0
9	NUEVO HOGAR	70	CUNCO	330	23.100	350	490	0
9	TAIN RUKA	300	IMPERIAL	330	99.000	1.500	2100	0
9	VIVIENDA CORVI	23	IMPERIAL	330	7.590	115	0	0
9	ARAUCANIA	18	PERQUENCO	330	5.940	90	0	0
9	POBLACION LANIN	20	TEMUCO	330	6.600	100	0	0
9	LA UNION DE SANTA ROSA	15	TEMUCO	330	4.950	75	0	0
9	LA ILUSION DE SAN PATRICIO	52	VILCUN	330	17.160	260	364	0
9	EL LLAIMA CHERQUENCO	17	VILCUN	330	5.610	85	0	0
10	RAICES 2	99	PTO MONTT(ALERCE)	330	32670	693	495	0
10	SAN JOSE 1	158	CALBUCO	330	52140	1106	790	0
10	SOMA SUR	124	PUYEHUE	330	40920	868	620	0
10	MIRANDO EL FUTURO	139	MAFIL	330	45870	973	695	0
10	MI ESPERANZA	158	SAN JOSE DE MARIQUINA	330	52140	1106	790	0
10	EL ESFUERZO	159	PAILLACO	330	52470	1113	795	0
10	EL ARRAYAN	127	SAN PABLO	330	41910	889	635	0
10	VISTA HERMOSA	128	RIO NEGRO	330	42240	896	640	0

10	EL ESFUERZO 2	28	RIO NEGRO	330	9240	140	no	0
10	LOS ALAMOS 3	36	SAN PABLO	330	11880	180	no	0
10	SUEÑO DE TODOS	300	LA UNION	330	99000	2100	1500	0
10	SAN CARLOS I	50	CHONCHI	410	20500	350	250	0
10	SAN CARLOS II	30	CHONCHI	410	12300	210	150	0
10	UNION Y ESFUERZO	300	ANCUD	410	123000	2100	150	0
11	COMITÉ LOS TEHUELCHES	10	COYHAIQUE	470	4.700	50	0	0
11	COMITÉ VILLA LOS AROMOS	24	COYHAIQUE	470	11.280	120	168	0
11	COMITÉ LOURDES	24	COYHAIQUE	470	11.280	120	168	0
11	COMITÉ 60 VIVIENDAS FSV COYHAIQUE	60	COYHAIQUE	470	28.200	300	420	0
11	COMITÉ 73 VIVIENDAS FSV COYHAIQUE	73	COYHAIQUE	470	34.310	365	511	0
12	17 Viviendas Cabo de Hornos	17	Cabo de Hornos	470,00	7.990	85	0	0
12	Futuro Patagonia I	48	Porvenir	470,00	22.560	240	0	0
12	Agrupación de Vivienda Luz del Estrecho II	70	Punta Arenas	410,00	28.700	350	0	0
12	Agrupación de Vivienda Por un Futuro Mejor	64	Punta Arenas	410,00	26.240	320	0	0
12	Agrupación de Vivienda Luz de Esperanza	70	Punta Arenas	410,00	28.700	350	0	0
13	Comté Hab. J.de vec. Nº 14 La Estrella de Huelqué	18	Paine	330	5.940	90		
13	Comté Hab. J.de vec. Nº 15 Villa Alborada	22	Isla de Maipo	330	7.260	110		
13	Comté Hab. San José de Champa	21	Paine	330	6.930	105		
13	Comté Hab. J.de vec. Nº 15 Villa La Salud	33	Paine	330	10.890	165		
13	Comité de Vivienda Moreira Castillo II	15	Paine	330	4.950	75		
13	Comté Hab. J.de vec. Nº 22 Rangue	17	Paine	330	5.610	85		
13	Villa Ilusión Cerrillos	70	Cerrillos	370	25.900	350	490	
13	Villa Anhelo Cerrillos	267	Cerrillos	370	98.790	1.335	1869	
13	Comté Hab. J.de vec. Nº 21 Aculeo	34	Paine	330	11.220	170		
13	Comté Hab. J.de vec. Nº 17 Chada	25	Paine	330	8.250	125		
13	Acceso a la vivienda 4 sitio residente	63	Cerro Navia	330	20.790	315		
13	Acceso a la vivienda 4 Densificación predial	34	Cerro Navia	370	12.580	170		
13	Cabo de Hornos	74	Renca	370	27.380	370	518	8580,3
13	Proyecto Las Torres 2ª Etapa	12	cerrillos	330	3.960	60		
13	Casa Nueva 7ª etapa CSR	31	Recoleta	330	10.230	155		
13	Comité de Vivienda Casa Feliz	18	Cerro Navia	330	5.940	90		
13	Comité de vivienda Nueva Ilusión	33	Colina	330	10.890	165		
13	Sara Riesco	140	Lampa	370	51.800	700		
13	Comité Las Termitas contratacan Sur	37	Cerrillos	330	12.210	185		
13	Mi Sueño	29	San Ramón	330	9.570	145		
13	Comité Peñalolén CSR *	37	Peñalolén	330	12.210	185		
13	Comité alborada	28	Peñalolén	330	9.240	140		
13	Comité Nueva Casa	18	Colina	330	5.940	90		